

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que en Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia adiada dieciséis (16) de julio de 2019, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Montelíbano – Córdoba dentro del proceso de Fuero Sindical instaurado por **EDER ANTONIO BLANCO BOHORQUEZ** contra **CERRO MATOSO S.A.**, este Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **REPUBLICA DE COLOMBIA - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. - SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA - LABORAL.** – Magistrado Ponente: **CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO.**- Expediente N° 23-466-31-89-001-2018-00425-03. Fol. 400 Libro 2019.- Aprobado por Acta número setenta y cinco (75) de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) –En mérito de lo expuesto, La Sala Tercera Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley; **FALLA:**

PRIMERO: REVOCAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de este proveído conforme lo dicho en la parte motiva y en su lugar, **NEGAR** en su totalidad las pretensiones de la demanda, **SEGUNDO: Costas** en primera y segunda instancia a cargo de la parte demandante **TERCERO:** Oportunamente regrese el expediente al Juzgado de origen. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** - LOS MAGISTRADOS (FDO) **CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.**-

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el Numeral D del Artículo 41 de Código de Procedimiento Laboral. Se fija el presente Edicto por el termino de tres días en la tabla de la Secretaria de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, el día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho (8.00) de la mañana.-


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019).-

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 6:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria